



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
<b>Nº Expediente</b>	P.O.111.22
<b>Título del expediente</b>	Nueva sirena de niebla en el dique del Oeste del puerto de Palma
<b>Tipo de procedimiento</b>	Abierto
<b>Tipo de contrato</b>	Mixto Suministro y Obra
<b>Normativa de aplicación</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación</b>	Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA</b>	26.348,25 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA</b>	31.881,38 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	26.348,25 €
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	25.560,00 €
<b>Importe adjudicado con IVA</b>	30.927,60 €
<b>Plazo de ejecución</b>	ciento veinte (120) días
<b>Prórrogas</b>	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 05 de abril de 2023, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 05 de abril de 2023.

2.- Adjudicar por resultar su oferta ajustada a lo requerido en los Pliegos, a la única empresa presentada MEDITERRÁNEO SEÑALES MARÍTIMAS, S.L., con NIF nº B97686158, el contrato mixto de suministro y obra de “Nueva sirena de niebla en el dique del Oeste del puerto de Palma” por la cantidad de veinticinco mil quinientos sesenta euros (25.560,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días, de acuerdo con la oferta presentada.



A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en via administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*